

#### VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

### Rancagua, 26 de junio de 2025

### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0601346**

V	IST	ΓO	S

o dispuesto en el artículo	o 6° letra B) N <u>°s</u> 3 y	4 del Código Tribu	tario; DFL N°7, de	e 1980, del Ministeri	o de Hacienda
sobre Ley Orgánica del Ser	rvicio de Impuestos I	nternos e instruccio	nes contenidas en l	la Circular N° 50. de	2016. y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601346 presentada por el contribuyente **NELIDA CORINA OLEA OLIVARES RUT**de fecha \_25\_/\_06\_/\_2025\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49528842.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- **X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondient	Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele el	porcentaje total	de condonación de	80%	, correspondiente
---	--------------------------	--------------------	------------------	-------------------	-----	-------------------

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA	
Directora Regional	

# **Autoridad Responsable:**

Directora Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N°_0601346_; de fecha 26/06/2025 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s): 49528842				
Nélida Corina Olea Olivares			Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe